

INCENTIVOS FISCALES PARA LA PYME EN OTROS PAÍSES EUROPEOS Y EN ESTADOS UNIDOS

Santiago Martínez Rodríguez



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA



Este estudio se ha realizado con la colaboración de:



© Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
www.ipyme.org
Edición: agosto de 2011

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>



**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO NORMATIVO,
INFORMES Y PUBLICACIONES
CENTRO DE PUBLICACIONES

Panamá, 1. 28071 Madrid
Tels.: 91.349 51 29 / 91.349 49 68
91.349 76 05 / 91.349 40 00
Fax : 91.349 44 85
www.mityc.es

NIPO: 701-11-045-8
ECPMITYC: 1.ª Ed./ 0811
EUAEVF: 0,00 €

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: INCENTIVOS FISCALES PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE LA PYME

2. INCENTIVOS FISCALES EN OTROS PAÍSES

- 2.1. Impuesto sobre Sociedades (IS) y otras medidas como incentivos fiscales de apoyo al crecimiento**
- 2.2. Variación del impuesto sobre sociedades como incentivo fiscal de apoyo al crecimiento**
- 2.3. El caso de estados unidos**

3. CUADRO-RESUMEN DE MEDIDAS E INCENTIVOS FISCALES

4. CONCLUSIONES

5. DOCUMENTOS Y ENLACES WEB CONSULTADOS

1. INTRODUCCIÓN: INCENTIVOS FISCALES PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO DE LA PYME

Somos conocedores del papel crucial que desarrolla la pequeña y mediana empresa (PYME) en la economía europea y en España. En un contexto global con cambios constantes, la propia estructura de la PYME, favorece la creación de empleo y el desarrollo de las regiones, y es que la PYME es quien mejor puede hacer frente a los cambios, debido a su flexibilidad a la hora de adaptarse a las condiciones del mercado.

La gran mayoría de los estudios sobre las PYME españolas coinciden en que éstas se caracterizan por su escaso crecimiento, medido en términos de volumen de negocio y empleo. Es por eso que España, más que impulsar la creación de nuevas empresas, debe concentrarse en el crecimiento y desarrollo de las pequeñas empresas existentes.

Por otro lado, es conocido que el crecimiento empresarial es el resultado de una compleja combinación de diferentes elementos. Johan Wiklund¹ (1998) condensó investigaciones previas sobre el crecimiento empresarial en un modelo conceptual que abarca cuatro elementos que afectan al crecimiento: entorno, estrategia, recursos y motivación.

Coincidiendo con el enfoque de Wiklund, podemos afirmar que el desarrollo de las empresas se ve afectado tanto por factores internos de la propia empresa, como por los factores externos a la misma, y más cuando hablamos de PYME, que intrínsecamente lleva adheridas una serie de limitaciones que no se encuentran en las grandes empresas. Por ello, parece de vital importancia que las PYME cuenten con un entorno favorable que propicie un desarrollo. Existen factores externos como los aspectos institucionales o las condiciones del mercado que permiten establecer diferencias en el crecimiento empresarial entre industrias, regiones o naciones. Es interesante, por tanto, estudiar cómo aspectos externos a las empresas, es decir, del entorno, como son los impuestos, pueden aportar a las pequeñas empresas oportunidades de crecimiento.

La mayoría de los países de la Unión Europea (UE) han tomado, o están tomando, medidas para fortalecer el entorno en el que las empresas deben poner en marcha su crecimiento. Los países vecinos se están centrando en aspectos relativos a la reducción de las cargas administrativas, la mejora de la legislación, la modernización de la administración pública, la política de competencia, la financiación, la aplicación de la Directiva de Servicios, el apoyo a la innovación y el desarrollo de tecnología, la internacionalización de las empresas, etc. Entre todas estas medidas de apoyo al crecimiento podemos señalar como de gran importancia a las medidas de alivio fiscal.

¹ Johan Wiklund es Catedrático de business administration, especializado en entrepreneurship en la Jönköping International Business School (JIBS), Suecia.

Así, los incentivos fiscales que emanan de las políticas de los gobiernos se presentan como un impulso para las PYME en crecimiento.

El presente informe, encargado por la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME), pretende recoger cuál es la tendencia de las políticas fiscales a nivel internacional, centrándose especialmente en los incentivos fiscales de apoyo al crecimiento empresarial.

En este informe se analiza uno de los aspectos más influyentes del entorno, los impuestos de las empresas, centrándonos en aquéllos que afectan de manera especial a las PYME. Para ello, localizaremos los tipos impositivos que se están aplicando en otros países de nuestro entorno y, además, centraremos la atención en localizar aquellas otras medidas fiscales que se están utilizando para incentivar el desarrollo y el crecimiento de las PYME.

2. INCENTIVOS FISCALES EN OTROS PAÍSES

En este apartado, trataremos de mostrar las medidas fiscales de apoyo al crecimiento empresarial de los países de nuestro entorno. Entre las medidas de incentivo fiscal para las PYME que se vienen aplicando en los distintos países, podemos destacar algunas como: las reducciones reguladas por ley sobre el tipo del Impuesto sobre Sociedades, la desgravación por amortización acelerada para gastos de capital, los créditos fiscales a la inversión y los incentivos financieros, entre otras.

En este apartado, nos fijaremos en los tipos básicos del Impuesto sobre Sociedades de algunos de los países europeos, apoyándonos en la base de datos fiscales de la Unión Europea².

Por otro lado, como ya hemos señalado, centraremos la atención en identificar otras medidas que sirven como incentivo fiscal al crecimiento, analizando los informes de puesta en marcha de los Planes de Reformas Nacionales (PNR) publicados en 2009³, y el informe de tendencias fiscales de la UE⁴. Con las herramientas mencionadas conseguiremos tener una idea de las medidas fiscales de fomento del crecimiento empresarial a nivel internacional.

2.1. Impuesto sobre Sociedades y otras medidas como incentivos fiscales de apoyo al crecimiento

Alemania

En Alemania, como pasa con la mayoría de los países de nuestro entorno, se ha utilizado la disminución del Impuesto sobre Sociedades (IS) como principal incentivo fiscal de apoyo al crecimiento. El sistema fiscal de sociedades ha sido reformado varias veces en los últimos años. Concretamente, el tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades se ha reducido del 45% en 1999 (tasa sobre los beneficios no distribuidos) y el 30% (tasa sobre los beneficios distribuidos) a un tipo nominal común del 15%. Con el fin de financiar la reducción de impuestos, se han introducido medidas de ampliación de la base. Entre otras, también se ha reducido la depreciación de la maquinaria y los edificios. Se ha de apuntar que el impuesto local sobre el comercio y la industria no es deducible de la base del Impuesto sobre Sociedades. Desde enero de 2008 la tasa total del Impuesto sobre Sociedades está en torno al 30% (repartido entre el nominal, la tasa local y un recargo solidario).

El 1 de enero de 2010, el gobierno alemán puso en marcha la Ley de aceleración del crecimiento económico (*Wachstumsbeschleunigungsgesetz*). Esta ley contiene la mayoría de los cambios fiscales más recientes llevados a cabo por el gobierno de coalición alemán.

Para fortalecer la posición de las PYME, el gobierno de Alemania está eliminando obstáculos que dificulten la actividad empresarial y para ello, en 2008 llevó a cabo algunas medidas, muchas instrumentalizadas mediante leyes, en favor de la creación

² Comisión Europea, *Taxes in Europe database*, <http://ec.europa.eu/tedb>.

³ En la fecha de finalización del presente informe, los últimos PNR publicados eran de 2009.

⁴ Comisión Europea, *Taxation trends in the European Union*, 2010 edition, Luxembourg, 2010.

y el crecimiento de las PYME, centradas especialmente en la creación de condiciones fiscales más favorables.

Como parte de un primer paquete de medidas de estímulo, las oportunidades fiscales que supone la inversión, particularmente en las PYME, han sido mejoradas. A la vez, las empresas se benefician de las deducciones fiscales y unas condiciones de amortización mejoradas. Estas medidas apoyan la liquidez y el capital privado e impulsan la capacidad de inversión e innovación.

Unido a los estímulos fiscales de las PYME, también se apuesta por estímulos fiscales para el sector de la artesanía. Estos estímulos están pensados para la renovación, el mantenimiento y la modernización de los sistemas de trabajo artesanales, así como el aumento de los umbrales para el gasto en activos fijos para las PYME.

En un segundo paquete de medidas, se ha abordado la reducción de los impuestos y las contribuciones a la Seguridad Social, lo que supondrá un alivio fiscal para las empresas y los contribuyentes de 18.000 millones de euros. Esta medida estimulará el poder de compra, a la vez que incrementará iniciativas de empleo y de inversión privada. En la ley de alivio fiscal (*Bürgerentlastungsgesetz*) se ha introducido una medida para ampliar la cantidad que marca el aplazamiento del pago de las cargas fiscales por facturación, hasta que la factura sea pagada por el cliente. De esta manera, las empresas con facturaciones de hasta 500.0000 euros (anteriormente se establecía un límite de 250.000 euros) no están obligadas a pagar los impuestos pertinentes hasta que no hayan ingresado el importe de las facturas gravadas.

En 2008, también se pusieron en marcha, en el sistema fiscal de sociedades, algunas medidas de alivio como la norma "*Zinsschranke*", del límite de ganancias sobre la base de la deducción de los gastos por intereses. Esta norma fue rebajada al introducir que el límite de los gastos netos de intereses tienen que superar los 3 millones euros, los cuales anteriormente se encontraban en 1 millón de euros.

Además, desde el 1 de enero de 2009, se ha introducido una retención fiscal del 25% que se aplica a los pagos de intereses, dividendos y la mayoría de las formas de las ganancias de capital.

Austria

En el año 2005, Austria redujo la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 34% al 25%, financiado en parte por la ampliación de la base imponible y la supresión de la deducción del 10% por el incremento de la inversión en maquinaria y equipos.

Como parte de las medidas adoptadas de ampliación de la base, las tasas de depreciación de inmuebles se han reducido y ahora se sitúan en el 2%. En los últimos años los incentivos de apoyo a la I+D y los créditos fiscales se han incrementado. Ahora, se permite una deducción fiscal adicional del 25% de los gastos deducibles, y de manera alternativa, una prima del 8% del gasto en I+D. Del mismo modo, la desgravación por formación es del 20% de los gastos deducibles, con un crédito fiscal alternativo del 6%. Desde 2001 los atrasos fiscales han estado sujetos a un cargo por intereses, lo que llevó a un aumento de la recaudación fiscal a las empresas en ese año.

La reforma fiscal de 2009 supuso una reducción de impuestos para las empresas. Esto se consiguió porque el aumento de las desgravaciones fiscales por los beneficios empresariales pasó del 10% al 13% desde 2010, sin embargo, esto fue parcialmente compensado por la cancelación del trato favorable fiscal a los ingresos retenidos. Para contrarrestar la recesión, en 2009 y 2010 se introdujo una mayor depreciación acelerada, del 30% en el año de la inversión (*Konjunkturbelebungs-gesetz 2009*), lo que dio lugar a una reducción de impuestos de alrededor de 700 millones de euros para ambos años. La mayor parte de la reducción de los ingresos fiscales será compensada en los años 2014 a 2020.

También, cabe destacar algunos programas legislativos que se han llevado a cabo para mejorar el entorno económico, particularmente de las PYME. Se destaca, entre otras, la reforma de la Ley de Empresa (*URÄG*), los beneficios fiscales para los autónomos, y las reformas de la Ley de Contabilidad (*BiBuG*). Además, el Impuesto sobre Sucesiones expiró en agosto de 2008, suponiendo un ahorro para las empresas de 140 millones de euros.

Austria también pretende mejorar los parámetros generales para ser un país más propicio para la innovación, lo que ayudará al crecimiento de sus empresas. Por eso, en 2007, se dió un importante paso en la mejora de las condiciones básicas para las inversiones en capital riesgo, a través de la Ley de Financiación de la PYME (*MiFiG-Gesetz*) y la Ley de Innovación y Reforzamiento del Mercado de Capitales (*KMStiG*).

Francia

El gobierno francés también ha utilizado la variación del Impuesto sobre Sociedades como incentivo fiscal. Este impuesto (*impôt sur les sociétés*), que en Francia afecta a todos los beneficios obtenidos por las empresas y otras entidades jurídicas tiene un tipo básico del 33,33%. Las PYME son gravadas a un tipo reducido del 15% para los primeros 38.120 euros de beneficios.

Entrando en las medidas fiscales de apoyo al crecimiento de las PYME, la Ley de Finanzas francesa de 2009 (*Loi de Finances pour 2009*) también suprime de manera gradual el Impuesto sobre Sociedades mínimo anual (*imposition forfaitaire annuelle*), que anteriormente tenían que abonar todas las empresas sujetas a este impuesto, incluidas las PYME, siempre que su facturación fuera igual o superior a 400.000 euros. También, la Ley de Modernización Económica (LME) fomentó el establecimiento en Francia de “impatriados”, es decir, ejecutivos extranjeros que ocupan un puesto en una empresa domiciliada en Francia y que no se han convertido en residentes franceses por motivos fiscales durante los cinco años anteriores a su llegada a Francia. Esta iniciativa está inspirada en el sistema de transferencias del Reino Unido que contribuyó a reforzar el atractivo de la City. Por esta norma, de manera temporal (hasta el 31 de diciembre de su quinto año de empleo) y sujetos a ciertas condiciones, los “impatriados” están exentos, entre otras cosas, del pago del Impuesto sobre la Renta sobre cualquier remuneración adicional que perciban por sus actividades en Francia.

Asimismo, a 1 de enero de 2010, la Ley de Finanzas francesa de 2010 (*Loi de Finances pour 2010*) abolió el impuesto local a empresas sobre inversiones productivas (*taxe professionnelle*), al que anteriormente se acusaba de representar una traba a la inversión. Esta eliminación, aplicable tanto a nuevos flujos de inversión

como a inversiones actuales, reducirá considerablemente la presión fiscal en el sector y hará a las PYME francesas más competitivas en lo que respecta a inversiones que requieren mucho capital. El impuesto local a empresas ha sido sustituido por un impuesto alternativo que no está basado en la inversión, una contribución económica territorial dividida en dos partes (*contribution économique territoriale*): una cotización que se calcula en función del valor de alquiler de los inmuebles, y una cotización calculada según el valor añadido.

Otro incentivo fiscal reside en la ampliación del alcance de la deducción fiscal por investigación y desarrollo (*crédit d'impôt recherche*) implantada en Francia el 1 de enero de 2008 y según la cual las empresas innovadoras, bajo ciertas condiciones, se benefician de una deducción del 30% de sus gastos de investigación y desarrollo (hasta una cantidad de 100 millones de euros) durante el primer año. Bajo esta ampliación, los instrumentos jurídicos a disposición de las empresas también incluyen nuevos gastos a los que ahora puede aplicarse la deducción fiscal por investigación y desarrollo, como por ejemplo ayudas concedidas a fundaciones de utilidad pública. Francia también creó el estatus de empresa innovadora de reciente creación (*jeune entreprise innovante*) en 2004, permitiendo así que estas empresas se beneficiaran de exenciones fiscales y de cotización a la seguridad social, además de la deducción fiscal por investigación y desarrollo.

En el año 2004, Francia inició la actividad de los "polos de competitividad" (*pôle de compétitivité*), cuyo objetivo es contar con empresas, centros de formación y unidades de investigación en un mismo lugar para trabajar en proyectos internacionales e innovadores. Estos polos están financiados a través de ayudas públicas que ofrecen exenciones fiscales completas durante los tres primeros ejercicios fiscales con beneficios, y hasta un 50% en los dos siguientes ejercicios fiscales con beneficios.

En respuesta a la crisis, las empresas pueden beneficiarse de medidas como la anticipación de los reembolsos del IVA. Además, desde el 1 julio de 2009 la tasa reducida del IVA del 5,5% se ha extendido a los servicios de restauración.

Holanda

En 2008, el gobierno decidió reducir la tasa impositiva del Impuesto sobre Sociedades para las PYME, pasando del 23% al 20% para 2009 y 2010 respectivamente. Esta tarifa se aplica a cantidades que no superen los 200.000 euros. Para el resto de empresas se establece el 25,5%.

Desde el 1 de enero de 2010, la exención de beneficios para las PYME, concedida en virtud del plan de impuestos de 2009, se eleva del 10,5% al 12%. Además, para fomentar el crecimiento de las empresas, las deducciones fiscales por inversiones a pequeña escala son sustancialmente mayores.

En noviembre de 2008, se suavizaron las normas de amortización para el año 2009, con el fin de animar a las empresas a invertir en nuevos activos. En marzo de 2009, se ampliaron las ventajas fiscales para las inversiones medioambientales y se amplió la deducción por I+D.

Desde enero de 2010, el régimen de la "caja patentes" que tenía por objeto fomentar una mayor inversión en investigación y desarrollo en los Países Bajos dando a las

empresas holandesas tratamiento fiscal favorable en los ingresos derivados de las patentes, se convierte en "caja de innovación". Este nuevo régimen para los empresarios innovadores, grava los ingresos procedentes de I+D a una tasa del 5%, en lugar del 10% y los techos se han abolido.

Por otra parte, la flexibilización de las reglas para la compensación de pérdidas, iniciada en marzo de 2009, se complementa con la introducción de un período de amortización de 3 años por las pérdidas sufridas en 2009 y 2010, permitiendo además, una depreciación acelerada en el último año.

Reino Unido

El régimen del Impuesto sobre Sociedades ha sido modificado varias veces en la última década. El tipo de interés del Impuesto sobre Sociedades se redujo del 33% en 1997 al 30% en 1999. La tasa para la pequeña empresa (empresas con beneficios inferiores a 300.000 euros) se redujo progresivamente del 24% en 1997 al 19% en 2006.

Desde abril de 2008, la tasa del Impuesto sobre Sociedades se redujo del 30% al 28%, y la tasa de las pequeñas empresas se elevó del 19% al 22% escalonándola en tres años. El presupuesto de 2009 anunció el aplazamiento del aumento previsto de la tasa de las pequeñas empresas, dejándolo en un 21% para el período 2009-2010 y para 2010-2011.

Además, las amortizaciones fiscales de la inversión en instalaciones y maquinaria se redujeron del 25% a 20% y se introdujo la amortización fiscal anual, la cual permite un gasto de 50.000 libras que se compensarán con los beneficios en el primer año.

En los últimos años también se han adoptado medidas adicionales, tales como un aumento de las bonificaciones fiscales a la I+D y la reducción progresiva de la amortización fiscal en edificios industriales. Desde abril de 2009 se ha aumentado la amortización fiscal al 40% para nuevas inversiones.

Por último, la deducción retroactiva de las pérdidas de las empresas ha aumentado de 1 a 3 años de pérdidas de hasta 50.000 libras esterlinas.

Hungría

En los últimos años ha habido una fuerte tendencia a reducir las tasas del Impuesto sobre Sociedades, en particular en los nuevos Estados miembros. En este contexto, Hungría tiene una posición consolidada como un país de bajos impuestos, ya que introdujo un Impuesto sobre Sociedades del 18% ya en 1995, que posteriormente fue reducido hasta el 16% en 2004.

El 1 de enero de 2010 se introdujo una base imponible más amplia y la tasa de impuestos se incrementó al 19%. A la vez, el impuesto de solidaridad del 4% se interrumpió reduciendo la presión fiscal efectiva en un punto porcentual aproximadamente. Bajo ciertas condiciones, la tasa del 10% sigue siendo aplicable a la parte de la base imponible que no exceda de 50 millones de HUF (184.500 euros). El beneficio fiscal por el uso de la tasa preferencial del 10% debe destinarse a

inversiones o a empleo. Se prevé que a partir de 2013 la tasa general del Impuesto sobre Sociedades se reduzca al 10%.

La tasa del Impuesto Simplificado de las Empresas (*EVA*) se incrementó del 15% al 25% en 2006, y ha aumentado al 30% en 2010.

Además del Impuesto sobre Sociedades, los municipios podrán gravar con un impuesto local sobre empresas (Impuesto sobre Actividades Económicas) de hasta un 2%. Desde 2004, las empresas también están obligadas a pagar un impuesto de la innovación, a razón del 0,3%. El impuesto se aplica en la base misma del impuesto local sobre actividades económicas, pero una cantidad equivalente al gasto en I+D incurrido directamente por la empresa se deduce de los impuestos. Para fomentar las actividades de I+D, desde el 1 de enero de 2010, estos gastos son deducibles de la base del impuesto local. Las micro y pequeñas empresas están exentas del pago del impuesto sobre innovación.

2.2. Países con variación del Impuesto sobre Sociedades como incentivo fiscal de apoyo al crecimiento

Luxemburgo

La ratio básica del IS es del 21% (nominal), pero este porcentaje se incrementa con un 4% de un sobrecargo fiscal solidario para el fondo de empleo y con una tasa empresarial municipal, la cual alcanza el 6,75% para la ciudad de Luxemburgo. En total, el tipo efectivo del impuesto se sitúa en el 28,59%. Para las PYME, el tipo básico nominal se reduce en un 1%, para ingresos que no superen los 15.000 euros, estableciéndose en el 20%.

Luxemburgo también aplica un sistema de créditos de inversión y prevé incentivos fiscales específicos para las nuevas inversiones industriales (deducción de hasta el 12%), inversiones en capital de riesgo e inversiones audiovisuales.

Bélgica

Las empresas belgas y las filiales extranjeras con sede en Bélgica están sujetas a una tasa del 33,99%, en la que se incluye una recarga del 3% nominal debido a la situación de crisis.

Bajo ciertas condiciones, a las PYME se les aplican tipos más bajos para ingresos inferiores a 322.500 euros: el 24,98% es aplicado para ingresos de hasta 25.000 euros, el 31,93% sobre los ingresos desde 25.000 hasta 90.000 euros, y el 35,54% para los ingresos superiores a 90.000 euros hasta los 322.500 euros.

En Bélgica se ha tomado una medida de reducción de la deducción por contratación de personal directivo, pasando del 5% al 3%.

Finlandia

El Impuesto sobre Sociedades se aplica a una tasa del 26% sobre todos los ingresos de la empresa, de los cuales se pueden deducir los gastos efectuados con motivo de la adquisición o el mantenimiento de rentas de la empresa.

Las excepciones a esta regla son determinadas ganancias de capital y dividendos, que no están incluidas en la renta de sociedades gravadas, ciertos gastos relacionados con el ingreso libre de impuestos y algunas pérdidas de capital.

Italia

En los últimos años la tasa fiscal para las empresas se ha reducido progresivamente desde el 37% hasta el 27,5%. Para reactivar las inversiones, el gobierno introdujo una medida para la exención del 50% del Impuesto sobre Sociedades para las inversiones en maquinaria llevadas a cabo entre agosto de 2009 y junio de 2010 (*Tremonti-ter*). La medida supuso un ahorro para las empresas de cerca de 4.000 millones de euros.

Por otro lado las empresas se pueden deducir del Impuesto sobre Sociedades el 10% del Impuesto Regional sobre Actividades Productivas (IRAP) pagado por la empresa.

Se han puesto en marcha algunas medidas en sectores específicos como el del textil y la moda, en el que se pueden deducir del Impuesto sobre Sociedades los costes de inversión en investigación y desarrollo destinados a la creación de muestrarios.

Grecia

En 2004, el Gobierno introdujo una ley de reforma fiscal con el objetivo de fomentar el espíritu emprendedor, fomentar la inversión y la innovación y establecer una distribución más equitativa de la carga tributaria. En la primera fase de esta reforma se redujo la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 35% al 25%.

Además, la reforma fiscal aprobada en 2008 estableció una reducción gradual de 1 punto porcentual por año de la tasa del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los años entre 2010 y 2014, pasando del 25% al 20%.

Dinamarca

El tipo fiscal para las empresas danesas se ha reducido gradualmente desde el 30% en 2005 hasta el 25% de la actualidad. No hay impuestos locales sobre las empresas, pero los municipios reciben una parte del Impuesto sobre Sociedades.

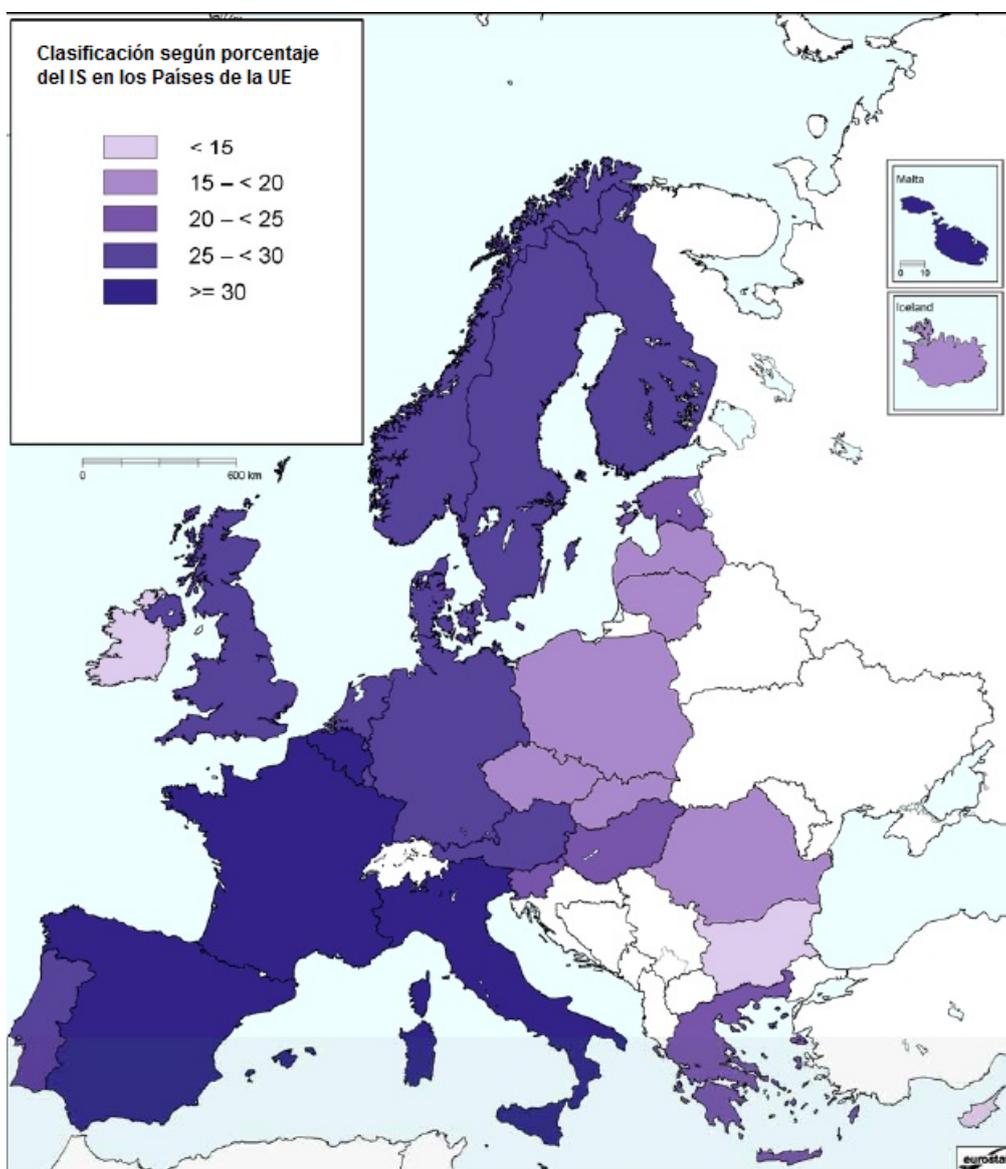
Suecia

En enero de 2009 el Impuesto sobre Sociedades fue reducido hasta el 26,3% desde el anterior 28%.

República Checa

La tasa del Impuesto sobre Sociedades se redujo gradualmente del 24% en 2007, al 19% en 2010. Además, en 2009 se cancelaron temporalmente los pagos de impuestos anticipados de las PYME con hasta 5 empleados.

Acabamos de ver cómo los países de nuestro entorno utilizan la variación del Impuesto sobre Sociedades como incentivo al crecimiento de las empresas. Tras este análisis, observamos que entre los países de la Unión Europea podemos distinguir diferentes grupos dependiendo del nivel de la tasa que se aplica en este impuesto. En el siguiente mapa se clasifica a los países en 5 grupos dependiendo de su tipo porcentual en el Impuesto sobre Sociedades.



Fuente: Informe "Taxation trends in the European Union. Data for the EU Member States, Iceland and Norway". Comisión Europea, 2010. (IS= Impuesto sobre Sociedades)

2.3. El caso de Estados Unidos

Estados Unidos, cuenta con un sistema fiscal distinto al de los países europeos, y por ello difícil de comparar. Pero a pesar de esto, en los últimos años, Estados Unidos se ha mostrado muy activo en la aplicación de medidas de alivio fiscal para las empresas y especialmente para las PYME.

Los empresarios de Estados Unidos y los propietarios de pequeñas empresas están consiguiendo hacer crecer sus negocios y crear puestos de trabajo debido a los recortes fiscales sin precedentes que se han convertido en ley en los últimos dos años. Esto incluye miles de millones de dólares en alivio fiscal, a través de leyes como la *Recovery Act*, la ley de empleo de la pequeña empresa (*the Small Business Jobs Act*), o la ley de alivio fiscal y de creación de empleo (*Tax Relief and Job Creation Act*). Las medidas de alivio fiscal para apoyar el crecimiento de las PYME más destacadas en Estados Unidos son las siguientes:

- Cero impuestos sobre las ganancias de capital en inversiones clave de las pequeñas empresas: los impuestos sobre las ganancias de capital han sido completamente eliminados para algunas pequeñas empresas, lo que supone un incentivo para las inversiones clave de éstas. Además, la *Recovery Act* excluyó de gravamen al 75% de las ganancias de capital procedentes de la comercialización de determinadas inversiones superiores a cinco años hechas por las pequeñas empresas. La ley de empleo de la pequeña empresa dio un paso más, excluyendo de impuestos a todas las ganancias de capital de este tipo de inversiones en 2010.
- Gasto límite de hasta 500.000 dólares para las pequeñas empresas: las pequeñas empresas pueden amortizar la mayor parte del coste de las compras de nuevos equipos en el año de la compra, en lugar de amortizar el coste a lo largo del tiempo. Esto proporciona un beneficio fiscal inmediato. La *Recovery Act* aumentó la cantidad máxima deducible del gasto para las pequeñas empresas de 250.000 dólares hasta los 500.000 dólares.
- 100% acelerado/bonificación de depreciación: la *Recovery Act* permite a las empresas cancelar el coste de sus inversiones con mayor rapidez al permitir hasta un 50% de las deducciones en el primer año para las inversiones realizadas en 2009. La ley de empleo para la pequeña empresa amplió este beneficio hasta el año 2010, mientras que la ley de alivio fiscal y creación de empleo fue un paso más allá, permitiendo deducciones de hasta el 100% en el primer año para las inversiones realizadas entre el 8 de septiembre 2010 y 31 de diciembre de 2011.
- La desgravación fiscal/simplificación de las deducciones del teléfono celular: la ley de empleo para la pequeña empresa simplificó las normas en torno a las deducciones reivindicadas para teléfonos móviles de empresa, que desde 2010 pueden ser deducidos como gasto como cualquier otro bien, sin requisitos adicionales.
- El aumento de las deducciones para los costes de puesta en marcha de las empresas: en 2010, la ley de empleo de la pequeña empresa duplicó temporalmente hasta 10.000 dólares la cantidad deducible de los gastos de creación de una nueva empresa.

- Limitaciones de las sanciones por errores en la declaración de impuestos: se han limitado las sanciones por errores en la declaración de impuestos para que las pequeñas empresas no se enfrentan a sanciones desproporcionadamente altas. Las sanciones más estrictas se aplican cuando los contribuyentes no revelen su participación en ciertas operaciones que debían declarar. Con la nueva norma, el importe de la sanción se debe ajustar para lograr la proporcionalidad entre la sanción y el ahorro de impuestos.
- Un nuevo crédito fiscal para la contratación de trabajadores desempleados: en 2010, se proporcionó un crédito fiscal para la contratación de empleados que han estado buscando trabajo durante 60 días o más, y también provee un crédito de hasta 1.000 dólares por mantenerlos en el tiempo.

3. CUADRO-RESUMEN DE MEDIDAS E INCENTIVOS FISCALES

PAÍS	TIPO BÁSICO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (%)		MEDIDAS E INCENTIVOS FISCALES
	GENERAL	PYME	
EU27*	23,2%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 8,7% entre el año 2000 y el 2010.
Alemania	30%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 21,8% entre el año 2000 y el 2010. • Deducciones fiscales y unas condiciones de amortización mejoradas. • Estímulos fiscales para la modernización de los sistemas de trabajo artesanal. • Aumento de los umbrales para la deducción del gasto en activos fijos para las PYME. • Reducción de los impuestos y de las contribuciones a la Seguridad Social. • Ley de alivio fiscal (<i>Bürgerentlastungsgesetz</i>). • Ampliación de la cantidad para el aplazamiento del pago de las cargas fiscales. • Norma "<i>Zinsschranke</i>", rebaja del límite de ganancias sobre la base de la deducción de los gastos por intereses.

Austria	25%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 9% entre el año 2000 y el 2010. • Reducción de las tasas de depreciación de inmuebles. • Incremento de los incentivos y créditos fiscales de apoyo a la I+D. • Deducción fiscal adicional del 25% de los gastos de I+D. • Prima del 8% del gasto en I+D. • Desgravación por formación del 20% de los gastos, con un crédito fiscal alternativo del 6%. • Aumento del 10% al 13% de las desgravaciones fiscales por beneficios. • Mayor amortización acelerada, del 30% en el año de la inversión. • Ley de Empresa (<i>URÄG</i>). • Beneficios fiscales para autónomos. • Reformas de la Ley de Contabilidad (<i>BiBuG</i>). • Eliminación del impuesto sobre sucesiones.
Francia	33,33%	15%	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 3,4% entre el año 2000 y el 2010. • Tipo reducido del 15% para las PYME en los primeros 38.120 euros de beneficios. • Eliminación gradual del impuesto sobre sociedades mínimo anual (<i>imposition forfaitaire annuelle</i>), también para las PYME. • Fomento del establecimiento de “impatriados” para la captación de directivos, a través de la LME. • Abolición del impuesto local a empresas sobre inversiones productivas (<i>taxe professionnelle</i>). • Ampliación del alcance de la deducción fiscal por investigación y desarrollo hasta el 30% (<i>crédit d'impôt recherche</i>). • Exenciones fiscales y de cotización a la seguridad social, y deducción fiscal por I+D, a través de la creación del estatus de empresa innovadora de reciente creación (<i>jeune entreprise innovante</i>). • Exenciones fiscales completas durante los tres primeros ejercicios fiscales con beneficios, y hasta un 50% en los dos siguientes ejercicios fiscales con beneficios para empresas de los “polos de competitividad” (<i>pôle de compétitivité</i>). • Anticipación de los reembolsos del IVA.

<p>Holanda</p>	<p>25,5%</p>	<p>20%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 9,5 % entre el año 2000 y el 2010. • Reducción de la tasa impositiva del Impuesto sobre Sociedades para las PYME, pasando del 23% al 20% para 2009 y 2010 (cantidades hasta los 200.000 euros). • Aumento de la exención de beneficios para las PYME del 10,5% al 12%. • A través del plan de impuestos de 2009, las deducciones fiscales por inversiones a pequeña escala son sustancialmente mayores. • Alivio de las normas de amortización para el año 2009, con el fin de animar a las empresas a invertir en nuevos activos. • Ampliación de las ventajas fiscales para las inversiones medioambientales y ampliación de la deducción por inversión en I+D. • Nuevo régimen para los empresarios innovadores “caja innovación”, que reduce del 10% al 5% el gravamen de los ingresos procedentes de la I+D, además de eliminar los techos de gasto. • Flexibilización de las reglas para la compensación de pérdidas. • Introducción de un período de amortización de 3 años por las pérdidas sufridas en 2009 y 2010, permitiendo además, una depreciación acelerada en el último año.
<p>Reino Unido</p>	<p>28%</p>	<p>21%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 2% entre el año 2000 y el 2010. • Reducción de la tasa del impuesto de sociedades del 30% al 28% en 2008. • Aplazamiento del aumento previsto de la tasa de las pequeñas empresas. • Reducción de un 5% en las amortizaciones fiscales de la inversión en instalaciones y maquinaria. • Introducción de la amortización fiscal anual. • Aumento de las bonificaciones fiscales a la I+D. • Reducción progresiva de la amortización fiscal en edificios industriales. • Aumento de la amortización fiscal al 40% para nuevas inversiones. • La deducción retroactiva de las pérdidas de las empresas ha aumentado de 1 a 3 años.

<p>Hungría</p>	<p>19%</p>	<p>10% (bajo ciertas condiciones, es aplicable a la parte de la base imponible que no exceda de 50 millones de HUF= 184.500 euros).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interrupción del impuesto de solidaridad (4%). • Tasa preferencial del Impuesto sobre Sociedades del 10% para inversiones o creación empleo. • Se prevé que a partir de 2013 la tasa general de Impuesto sobre Sociedades se reduzca al 10%. • Los gastos de inversión en I+D son deducibles de la base del impuesto local. • Las micro y pequeñas empresas están exentas del pago del impuesto sobre innovación.
<p>Luxemburgo</p>	<p>28,59%</p>	<p>20% (hasta 15.000euros)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 8,9% entre el año 2000 y el 2010. • Dedución de hasta el 12% para las nuevas inversiones industriales, inversiones en capital riesgo e inversiones audiovisuales.
<p>Bélgica</p>	<p>33,99%</p>	<p>Hasta 25.000€= 24,98% De 25.000 hasta 90.000€= 31,93% De 90.000 hasta 322.500€= 35,54%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 6,2% entre el año 2000 y el 2010.
<p>Finlandia</p>	<p>26%</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 3% entre el año 2000 y el 2010. • Dedución de los gastos por adquisición o mantenimiento de rentas de la empresa.

Italia	27,5%		<ul style="list-style-type: none"> • Exención del 50% del Impuesto sobre Sociedades para las inversiones en maquinaria (<i>Tremontiter</i>). • Deducción del Impuesto sobre Sociedades de los costes de inversión en investigación y desarrollo destinados a la creación de muestrarios. • Medidas en sectores específicos como el del textil y la moda, para la deducción del Impuesto sobre Sociedades de los costes de inversión en investigación y desarrollo destinados a la creación de muestrarios.
Grecia	24%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 16% entre el año 2000 y el 2010. • Reforma fiscal de 2008 para la reducción gradual de 1 punto porcentual por año de la tasa del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los años entre 2010 y 2014, pasando del 25% al 20%.
Dinamarca	25%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 7% entre el año 2000 y el 2010.
Suecia	26,3%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 1,7% entre el año 2000 y el 2010. • Reducción del Impuesto sobre Sociedades hasta el 26,3% desde el anterior 28%.
República Checa	19%		<ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la tasa del Impuesto sobre Sociedades del 12% entre el año 2000 y el 2010. • Cancelación temporalmente los pagos de impuestos anticipados de las PYME con hasta 5 empleados.

*Media aritmética

4. CONCLUSIONES

La mayoría de los países de la U E han tomado, o están tomando, medidas para fortalecer un entorno más favorable que facilite el crecimiento de sus empresas. Los países de nuestro entorno han centrado sus políticas en aspectos de distinta índole, tales como: reducción de las cargas administrativas, mejora de la legislación, modernización de la administración pública, política de competencia, financiación, aplicación de la Directiva de Servicios, apoyo a la innovación y el desarrollo de tecnología, la internacionalización de las empresas, etc.

De entre todas las medidas de apoyo al crecimiento, especialmente para la pequeña y mediana empresa, en este informe se han recopilado aquellas medidas e incentivos fiscales de apoyo al crecimiento empresarial.

Para ello, se ha analizado la tendencia de las políticas fiscales del resto de países de nuestro entorno. Se han localizado los tipos impositivos que se están aplicando en otros países, y aquellas otras medidas de alivio fiscal que se están utilizando para incentivar el desarrollo y el crecimiento de las PYME.

Así, de este informe recopilatorio, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los países utilizan el impuesto que grava los ingresos de las empresas, es decir, el Impuesto sobre Sociedades como herramienta básica para disminuir la presión fiscal.
- Influida por lo anterior, son pocos los países que llevan a cabo otro tipo de medida de alivio fiscal diferente de la disminución del Impuesto sobre Sociedades.
- Tan solo países como Francia, Holanda, Reino Unido, Hungría o Bélgica, establecen un gravamen especial para las PYME, y éstos no han sido muy activos en la disminución de sus tipos especiales para pequeñas empresas en los últimos años. Se puede destacar la rebaja realizada en Holanda, pasando en dos años del 23% al 20% como tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades para las PYME, o la cancelación del incremento de la tasa previsto en el Reino Unido, tras varios años de rebajas continuadas.
- Un dato que muestra la influencia que ha tenido la variación del Impuesto sobre Sociedades como medida de alivio fiscal en el conjunto de países de la UE-27, es la disminución media de su tasa, que ha caído en un 8,7% entre los años 2000 y 2010.
- La mayoría de las iniciativas de reducción de la tasa del Impuesto sobre Sociedades se ejecutan en torno a leyes creadas como respuesta a la situación de crisis de la economía internacional. En su mayoría, son leyes de estímulo al crecimiento de las economías nacionales o leyes de recuperación económica, como por ejemplo: la Ley de Aceleración del Crecimiento Económico (2010) o la Ley de Alivio Fiscal (2009) del gobierno alemán, la Ley de Modernización Económica (LME) de Francia, etc.

- Independientemente de la disminución del Impuesto sobre Sociedades, algunos países han llevado a cabo medidas centradas en aumentar las deducciones fiscales. Estas deducciones practicadas por países como Austria, Alemania, Italia, o Reino Unido, se han dirigido a las inversiones en I+D, formación, contratación de empleados, o inversión en maquinaria.
- Otras medidas complementarias han sido la flexibilización de las reglas para la compensación de pérdidas o la mejora de las condiciones de amortización. Es destacable la deducción retroactiva de pérdidas en el Reino Unido, pasando de 1 a 3 años.
- Estados Unidos ha desarrollado una serie de medidas de alivio fiscal para las PYME que abarcan diferentes aspectos, como: la eliminación de impuestos para las ganancias de capital, las amortizaciones en el año de la compra para la obtención de un beneficio fiscal inmediato, limitaciones de las sanciones por errores en la declaración de impuestos, etc.

5. DOCUMENTOS Y ENLACES WEB CONSULTADOS

- OECD Tax Policy Studies. “*Taxation of SMEs. Key Issues and Policy Considerations*”, 2009.
- Comisión Europea, “*Taxation trends in the European Union, 2010 edition*”, Luxembourg, 2010.
- Comisión Europea, “*Taxation trends in the European Union, 2009 edition*”, Luxembourg, 2009.
- Dirección General de Empresa e Industria de la CE. “*Simplified Tax Compliance Procedures for SMEs*”. Final Report of the expert Group, 2007.
- Wiklund, J., *Jönköping International Business School (JIBS), Suecia*, “*Working document: Researching Growth – Challenges and Suggestions*”, 2006.
- Comisión Europea - Fiscalidad:
http://ec.europa.eu/taxation_customs/taxation/company_tax/index_en.htm
- Taxation trends in the European Union, Eurostat:
<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=STAT/10/95&format=HTML&aged=0&language=en&guiLanguage=en>
- Base de datos fiscales de la UE: <http://ec.europa.eu/tedb>.
- DGPYME: <http://www.ipyme.org>
- Información de la UE sobre SBA:
http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/sba_en.htm
- Portal de la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea:
http://ec.europa.eu/enterprise/index_es.htm
- Portal de la Unión Europea: <http://europa.eu/>
- Portal europeo para la PYME: http://ec.europa.eu/small-business/index_es.htm
- Portal de la UE para los Planes de Reformas Nacionales:
http://ec.europa.eu/archives/growthandjobs_2009/documentation/index_en.htm#implementation